

78. Vascongada de Seguros y Reaseguros.—Vergara, 2 y 4. San Sebastián.
 79. Velázquez, S. A.—Columela, 17. Madrid.
 80. Vesta, Cía. Anónima de Seguro y Reaseguro.—Avenida de Concha Espina, 71. Madrid.
 81. Vizcaya, S. A.—Rodríguez Arias, 15. Bilbao.
 82. Winterthur.—Condal, 32. Barcelona.
 83. Zurich, Cía. de Seguros.—Avenida de la Catedral, 6 y 8. Barcelona.

ORDEN de 9 de agosto de 1965 por la que se dispone la aplicación del indulto concedido por el Decreto 2136/1965, de 22 de julio, a los sancionados por la Jurisdicción especial de Delitos Monetarios.

Excelentísimo señor:

El Decreto número 2136/1965, de 22 de julio, por el que se concede indulto general con motivo del Año Santo Compostelano determina en su artículo primero que sus beneficios alcanzan a las penas y correctivos de privación de libertad impuestas o que puedan imponerse por delitos y faltas previstas en el Código Penal ordinario, Código de Justicia Militar y Leyes y preceptos penales especiales, cometidos con anterioridad al 21 de julio de 1965.

Los términos expresos de este artículo, como notorias razones de equidad, obligan a que no se prive de tales beneficios a los infractores de la Ley Penal y Procesal de Delitos Monetarios, tanto en cuanto a las penas privativas de libertad, que como conjuntamente con las de multa hayan sido impuestas o se impongan por hechos cometidos con anterioridad a la citada fecha de 21 de julio de 1965, como a las privaciones de libertad que estén cumpliendo o hayan de cumplirse por razón de la sanción subsidiaria de prisión por insolvencia respecto al pago de las multas a que hubieren sido condenados los inculcados en la causa, dado el motivo y principios que informan el

repetido Decreto de indulto de contribuir a la paz y concordia propia del Año Jubilar.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Por el Juez Especial de Delitos Monetarios se procederá a la ejecución del Decreto de indulto de 22 de julio de 1965, respecto a las penas de privación de libertad impuestas con carácter principal y conjunto con las de multa o con carácter subsidiario, por insolvencia de los penados, a los reos de delitos monetarios, dentro de esa su propia competencia y en la forma establecida en el propio Decreto.

Segundo.—La suma de los beneficios aplicables en el caso de concurrencia de la reducción parcial establecida en el artículo primero del Decreto de indulto de 22 de julio de 1965 con la de otros indultos generales que hayan sido aplicados en esta Jurisdicción, no podrá exceder de la mitad de la pena o penas privativas de libertad, impuestas o que puedan imponerse, con carácter de principal o subsidiario.

Tercero.—Quedarán exceptuados de la aplicación del indulto de 22 de julio:

1. Los que durante el cumplimiento de su condena o condenas hubiesen incurrido en una falta muy grave o en dos o más graves acreditadas en su expediente personal penitenciario, mientras no fueren invalidadas.
2. Los declarados procesalmente rebeldes que no se presentaren en el término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1965.

ESPINOSA SAN MARTIN

Excmo. Sr. Juez de Delitos Monetarios.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de agosto de 1965 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se cita.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, arma, nombre y situación y motivo de la baja y fecha:

Colocados

- Capitán de Infantería don Esteban Corral Castillo. Delegación de Hacienda. Jerez de la Frontera (Cádiz).—Retirado 3-8-65.
 Capitán de Infantería don Leopoldo del Palacio Valcárcel. «Laboratorios Ovejero, S. A.». León.—Retirado 31-7-65.
 Capitán de Caballería don José Rodríguez Rodríguez. Banco Exterior de España. Valencia.—Retirado 3-8-65.
 Capitán de Artillería don José Campíns Chavero. Delegación de Hacienda de Barcelona.—Retirado 29-7-65.
 Capitán de la Guardia Civil don Abdón Marcos Rojas. Diputación Provincial de Huesca.—Retirado 30-7-65.
 Teniente de Infantería don Domiciano Sancho Guerra. Casa Paños Arroyo. Madrid.—Retirado 4-8-65.
 Teniente de Infantería don Ciriaco Huerta Hernando. Delegación de Hacienda. Soria.—Retirado 4-5-65.
 Teniente de Artillería don Diego Capitán Moreno. Prisión Preventiva de Algeciras (Cádiz).—Retirado 25-7-65.
 Teniente de Artillería don Alonso Comas Ramón. Servicio Nacional del Trigo. Palma de Mallorca.—Retirado 25-7-65.
 Teniente de Artillería don Eduardo Molinero Bustos. Empresa «Ríos y Compañía, S. en C.». Liria (Valencia).—Retirado 28-7-65.

- Teniente de Intendencia don Ramón Igual Jimeno. Empresa «Productos Lácteos Freixás». Barcelona.—Retirado 1-8-65.
 Teniente de Sanidad don Ramiro Tomé Rodríguez. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Quiroga (Lugo).—Retirado 2-8-65.
 Brigada de Artillería don Pablo Bocadulce Cambero. Banco de España. Sucursal de Murcia.—Retirado 3-6-65.
 Brigada de Artillería don Angel Gamíndez Gamíndez. Parque de Intendencia del Ejército. Vitoria (Alava).—Retirado 1-8-65.
 Brigada de Artillería don José Sarmiento Ortega. Subpagaduría Militar de Haberes. Las Palmas de Gran Canaria.—Retirado 30-7-65.
 Brigada de Ingenieros don Feliciano Buezo Núñez. Ayuntamiento de Madrid.—Retirado 21-7-65.

Reemplazo voluntario

- Teniente de Infantería don Simón Andreu Seguí. — Retirado 4-8-65.
 Teniente de Infantería don Manuel Aranda Baena.—Retirado 31-7-65.
 Teniente de Infantería don Eleuterio García Carrancio.—Retirado 4-8-65.
 Teniente de Artillería don José Delgado Pacheco. — Retirado 9-7-65.
 Teniente de Artillería don Enrique Rodríguez Sanz.—Retirado 28-7-65.
 Brigada de Caballería don Félix Criado Gómez.—Retirado 1-8-65.
 Brigada de Artillería don Luis Gutiérrez Bernardo.—Retirado 28-7-65.
 Brigada de Artillería don Pantaleón Laguna Benavides.—Retirado 27-7-65.
 Brigada de Ingenieros don Manuel Aparicio Cuervo.—Retirado 29-7-65.
 Sargento de Ingenieros don Eladio Aparicio de la Fuente.—Retirado 28-7-65.